CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

"DE AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA PALMA MULTI SERVICIOS DEL SEÑOR ROBERTO DAVID OLMEDO"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los **16 días del mes de noviembre de 2020**, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani Esq. Capitán Zamphirólos de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con Cédula de Identidad N° 1.119.064, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PALMA MULTI SERVICIOS, RUC 2466452-9**, domiciliada en la calle José Félix Bogado esq. Estero Bellaco de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ROBERTO DAVID OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 2.466.452, denominada en adelante el CONTRATISTA, convienen celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1. **OBJETO DEL CONVENIO**
   Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 099/2019 suscripto en fecha 09/12/2019, se celebra en virtud del **NUMERAL 53 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO** y la Resolución N° 145/2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en cuanto a suspensión temporal de obras por mutuo acuerdo para el **LOTE 2: AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR**.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.**
   a) El Contrato N° 099/2019.
   b) El Informe de la Fiscal de Obras.
   c) El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Sección Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
   d) El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la C.S.J. y sus antecedentes.
   e) La Resolución N° 145/2020 que aprueba el Convenio N° 4 del Contrato N° 099/2019.

   Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los serán en orden enunciado anteriormente.

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 099/2019

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2, estará regido por el contrato original.

3. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
LOTE 2: AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

Conforme lo dicta el Art. 1° de la Resolución N° 145/2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se aprueba la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** por mutuo acuerdo del Contrato N° 099/2019 a partir del 6 de octubre de 2020 sin responsabilidad de ninguna de las partes, sustentada en lo dispuesto en el Art. 56 inc c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; El numeral 53 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS de las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO establecidas en el llamado;.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificaciones todas las demás Cláusulas del Contrato N° 099/2019 suscripto en fecha 09/12/2019, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Bajo las Clausulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

CONTRATISTA
Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

CONTRATANTE
Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN